

39332

**ESCANEAR**

26/xii/2007  
13.00

David  
21 DIC 2007

16400

154686

Quito, 21 de diciembre del 2007

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Quito.-

Estimado señor:

Quito USD 1,00

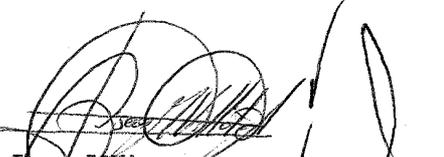
 **SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**  
Ximena Valencia  
**G.A.U.**

Yo, OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO, en calidad de GERENTE GENERAL de la empresa FLORES DE MONTERVEDE FLORMONTVER Cía. Ltda. RUC 1792012651001, informo para su conocimiento la escritura de Cesión de Derechos de Participaciones de la mencionada compañía, que realizan los señores CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO y PABLO RENE CARRASCO TORRENTEGUI a favor de EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO y OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO.

Adjunto un ejemplar de la escritura, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

En la gentil atención a la presente anticipo mis agradecimientos y sin otro particular por el momento me suscribo.

Atentamente,

  
Oscar Villota  
GERENTE GENERAL. *OK BM*

Cesión de participaciones ingresada al sistema

  
*BM* 26/12/2007

CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

Sr. CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO Y SRA.

A FAVOR DE

Sr. EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO.

CUANTIA: USD \$ 250,00

D. 2 Cop.

M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO; (ENCARGADO), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen por una parte los señores CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO y PABLO RENE CARRASCO TORRONTEGUI, de estado civil solteros, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO y OSCAR MARCELO VILLOTA

ANDINO, de estado civil casado y soltero, cada uno por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar la siguiente transferencia de participaciones de la compañía FLORES DE MONTE VERDE FLORMONTVER CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: a) En calidad de Cedentes, los señores CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO y PABLO RENE CARRASCO TORRONTEGUI; b) En calidad de Cesionarios los señores OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO y EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, a excepción del último que es casado con la señora MAYRA ALEXANDRA MARTINEZ PUGA, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre del dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco, se

constituyó la compañía FLORES DE MONTE VERDE FLORMONTVER CIA. LTDA. TERCERA: DE LA TRANSFERENCIA.-

a) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el cinco de noviembre del dos mil siete, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió aprobar y autorizar el ingreso de un nuevo socio, la siguiente

transferencia de participaciones y derechos que por este acto se perfeccionan: El Cedente CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO expresa y señaladamente transfiere al Cesionario OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO, doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, por un valor de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como los derechos que le corresponden. El Cesionario señor OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO acepta expresamente la transferencia efectuada a su favor; b)

El Cedente PABLO RENE CARRASCO TORRONTEGUI expresa y señaladamente transfiere al Cesionario EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO, cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, por un valor de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como los derechos que le corresponden. El Cesionario señor EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO acepta expresamente la transferencia efectuada a su favor. CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-

Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de QUINIENTOS

OK / 371

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda integrado de la siguiente manera: EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO con cincuenta participaciones sociales de un dólar cada participación, por un valor de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO con cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada participación, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los Cesionario dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de la presente transferencia de participaciones. Los socios que trasfieren las participaciones expresan que han sido cancelados los valores totales de la misma y por tanto los cesionarios tendrán todos los derechos que confiere la Ley y el estatuto social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor Marcos Molina Romero, con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos diez y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la

misma, se ratifican y para constancia firma conmigo el  
Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. CESAR EDUARDO ALMEIDA JARAMILLO.

C.C: 170925328-8

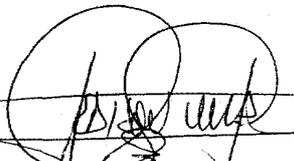
C.V:



SR. PABLO RENE CARRASCO TORRONTATEGUI.

C.C: 1404255285

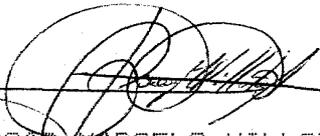
C.V:



SR. EDISON BOLIVAR VILLOTA ANDINO.

C.C: 040105760-9

C.V:



SR. OSCAR MARCELO VILLOTA ANDINO.

C.C: 100235049.2.

C.V:

El Notario

Dr. Juan Venancio P.

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLORES DE MONTEVERDE FLORMONTVER CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL DIA DE HOY LUNES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Quito a los 05 días del mes de Noviembre del año 2007 siendo las 19h00, reunidos en la dirección: calle Ulloa N 31-26 y pasaje San Gabriel, lugar donde trabaja el señor Oscar Marcelo Villota Andino, Gerente General de la compañía FLORES DE MONTEVERDE FLORMONTVER CIA. LTDA., dejo constancia que no es domicilio de la mencionada empresa porque la misma no esta funcionando y no dispone de establecimiento alguno, al tenor de lo dispuesto en los artículos 233 y 238 de la Ley de Compañías. Hallándose presentes y reunidos sus socios señores: Oscar Marcelo Villota Andino; César Eduardo Almeida Jaramillo; Pablo René Carrasco Torrontegui; y estando en acuerdo unánime de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar y resolver acerca de los dos siguientes e importantes asuntos:

1. De la autorización a concederse a los señores Cesar Eduardo Almeida Jaramillo y Pablo René Carrasco Torrontegui, a fin de que las indicadas personas cedan la totalidad de sus participaciones sociales integrantes del capital social de la compañía.
2. De la admisión de un nuevo socio en la persona del señor Edison Bolívar Villota Andino; en efecto se constituye la referida junta sin necesidad de previa convocatoria, actúa como Presidente el señor Oscar Villota Andino; como Secretario Ad-doc el señor Patricio Hernández quien informa que la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios se halla legalmente constituida en razón de encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, según el cuadro demostrativo siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	No. De participaciones	V/NOMINAL DE C/PARTICIPACIÓN	No. DE VOTOS
Oscar Villota Andino	250	US\$ 1,00	250
Cesar Almeida Jaramillo	200	US\$ 1,00	200
Pablo Carrasco Torrontegui	50	US\$ 1,00	50

Acto seguido se declara iniciada la sesión por el señor Presidente y solicita al señor Secretario se lea el primer punto del orden del día. Una vez leído el punto de orden retoma la dirección de la Junta el señor Presidente y da la palabra primeramente al señor César Eduardo Almeida Jaramillo y luego al señor Pablo Carrasco Torrontegui, quienes manifiestan que en atención a razones de estricto orden personal, ponen a consideración de la Junta el deseo e intención de ceder la totalidad de las participaciones sociales.

El señor Presidente de la Junta en vista de la petición y exposición que anteceden, solicita de los concurrentes su pronunciamiento en orden a la adquisición de las participaciones que se ofrecen en venta de parte de los señores: César Almeida Jaramillo, Pablo Carrasco Torrontegui y al ejercicio de su derecho de preferencia.

El señor Oscar Villota Andino en atención al presente pedido manifiesta: "En relación al ofrecimiento de los señores Cesar Almeida Jaramillo, Pablo Carrasco Torrontegui, aceptar al derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que se ofrecen en venta, y se permite insinuar el nombre del señor Edison Bolívar Villota Andino, quien en caso de adquirir tales participaciones sociales, será admitido como nuevo socio, una vez perfeccionados los actos de cesión en la forma establecida por la Ley."

Las exposiciones que anteceden, esto es la del señor César Almeida Jaramillo, Pablo Carrasco Torrontegui y del señor Oscar Villota Andino se ponen a consideración de la Junta, organismo que luego de las deliberaciones del caso y contando con el consentimiento unánime de su capital suscrito y pagado concurrente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de las participaciones sociales de los señores: César Almeida Jaramillo y Pablo Carrasco Torrontegui a las personas que se mencionan a continuación y en las cantidades que se indican.

- a) La totalidad de las participaciones sociales que en número de 200, son de propiedad del señor Cesar Almeida Jaramillo a favor del señor Oscar Villota Andino.
- b) La totalidad de las participaciones sociales que en número de 50, son de propiedad del señor Pablo Carrasco Torrontegui a favor del señor Edison Bolívar Villota Andino.

Por perfeccionados los actos de cesión de las participaciones sociales de los señores César Almeida Jaramillo, en número de 200; Pablo Carrasco Torrontegui, en número de 50, mediante las escrituras públicas respectivas la Junta dispone que el señor Presidente proceda anular los anteriores certificados de participación debiendo extenderse unos nuevos a sus adquirentes, en la forma determinada en la Ley.

Con la cesión que los señores: Cesar Almeida Jaramillo y Pablo Carrasco Torrontegui efectúen de la totalidad de sus participaciones sociales, las indicadas personas dejan de ser socios de la compañía, declarando que en el futuro nada tienen que reclamar a la empresa ni a sus administradores por posibles participaciones en sus dividendos o en cualquier otro beneficio social que pudo haber tenido a esta fecha o que lo tuviere en lo posterior.

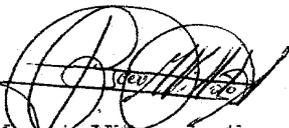
Al haberse cumplido con los motivos que decidieron esta reunión el señor Presidente antes de clausurarla, concede veinte minutos de receso a los concurrentes, a fin de redactar el acta, al termino de los cuales se reinstala la cesión y se da lectura de la misma, puesta en

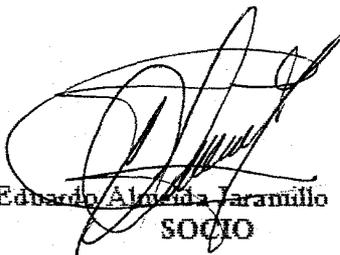
consideración de los asambleístas, la aprueban en todas sus partes y por unanimidad, esto es con el 100% de los votos asistentes, con lo que se dio por terminada la presente Junta, siendo las 19h30 y firmando para constancia de lo actuado todos los presentes en unidad de acto con el señor Presidente y el señor Secretario Ad-doc que certifica.

La Junta se realizó en presencia del señor Interventor de la Superintendencia de Compañías.

  
Oscar Marcelo Villota Andino  
PRESIDENTE

  
Patricio Hernández  
SECRETARIO AD-DOC

  
Oscar Marcelo Villota Andino  
SOCIO

  
Cesar Eduardo Alameda Jaramillo  
SOCIO

  
Pablo Carrasco Torrontegui  
SOCIO

5220 ✓  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100235049-2

VILLOTA ANDINO OSCAR MARCELO  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

28 SEPTIEMBRE 1977  
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0046 00164 M  
TOMO ACT. SEXO

CARCHI / MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON 1977

FORMA DEL ECUADOLADO



ELIATORIANA\*\*\*\*\* V2363V4222  
IND. DACT.

NACIONALIDAD SEX TERCIO  
ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

CLAUDIO BOLIVAR VILLOTA AYALA  
ROSA OLIVA ANDINO HUERA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/09/2004  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION FECHA DE CADUCIDAD

05/09/2018

FORMA No. REN 1999905  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

285-0004 1002350492  
NUMERO CEDULA

VILLOTA ANDINO OSCAR MARCELO

GARCHI MONTUFAR  
PROVINCIA CANTON  
CRISTOBAL COLON  
PARROQUIA



... de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1...  
Decreto No. 2398 publicado en el Registro Oficial 564 de  
12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial  
CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se  
me exhibió



*Juan Villacris Medina*  
Dr. Juan Villacris Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA \*NSA NO. 040105760-9

VILLOTA ANDINO EDISON BOLIVAR

01 ENERO 1975

CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0006 0000

CARCHI/ MONTUFAR CANTON

CRISTOBAL COLON 1975

*[Signature]*

REG. CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* VZX43V2242

CASADO MAYRA ALEXANDRA MARTINEZ PUGA

SECUNDARIA MILITAR

CRISTOBOL BOLIVAR VILLOTA PROF. OCUP.

ROSA OLIVA ANDINO

QUITO

23/01/2002

2370172014

FECHA DE CADUCIDAD

01/01/190 -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZA AEREA

APELLIDOS VILLOTA ANDINO  
 EDISON BOLIVAR

GRADO CABO PRIMERO

3950053600

*[Signature]*

de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 del Decreto No. 2348 publicada en el Registro Oficial 564 de  
 2 de Abril de 1978, que ampara el Art. 16 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibió

29 NOV. 2007

Dr. Juan Vilacis Iwistina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170925328-8

ALMEIDA JARAMILLO CESAR EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO ENERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0236 06472 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL GONZALEZ GUAN 1978

*[Signature]*

IMPRESION DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* VI333VI122

SOLTERO IND. DACT.

ES SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

\*\*\*\*\* PROF/OCCUP

MAGDALENA ALMEIDA JARAMILLO

NO DEL NACIMIENTO DE LA MADRE 13/09/2007

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2534667 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

194-0001 1709253288

NUMERO CEDULA

ALMEIDA JARAMILLO CESAR EDUARDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA FLORESTA PARROQUIA



de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
 Decreto No. 2310 publicado en el Registro Oficial 564 de  
 12 de Agosto de 1974, publicado en el Art. 18 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que el contenido de este documento es el que se  
 me expuso.

29 NOV 2007

*[Signature]*  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170725528-5**

**CARRASCO TORRONTÉGUI PABLO RENE**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**07 ENERO 1980**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**REG. CIVIL 001-A QSE/ 00653 M**  
 TOLU PKG. ALT. SEXO  
**PICHINCHA/ QUITO**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
**GONZALEZ SUAREZ 1980**

  
 FIRMA DEL CEDULADO



**EQUATORIANA\*\*\*\*\*** **E133312222**

**SOLTERO**  
 ESTADO CIVIL  
**ABOGADO**  
 PROF. OCUP.

**RENE D. CARRASCO**  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEDULADO  
**MIREN J. TORRONTÉGUI**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA CónyUGE  
**QUITO 25/11/2005**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**25/11/2017**  
 FECHA DE CADUCIDAD

**REN 1694854**  
 FORMA No. Pch

  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

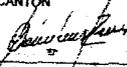


PLI (PAR DERECHO)


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCION GOBIERNOS REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**124-0029** **1707255285**  
 NUMERO CEDULA  
**CARRASCO TORRONTÉGUI PABLO RENE**

**PICHINCHA** **QUITO**  
 PROVINCIA CANTON  
**BENALCAZAR**  
 PARROQUIA

  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento se otorga con la facultad prevista en el Art. 12 del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial.

**CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original, que se me exhibió.


 De **Juan Villacis Medina**  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la  
Cesión de Participaciones que otorga CESAR EDUARDO  
ALMEIDA JARAMILLO y OTRO, a favor EDISON BOLIVAR  
VILLOTA ANDINO Y OTRO, en Quito a diez de diciembre del  
año dos mil siete.



*Dr. Juan Villacis P.*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.

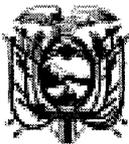
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.

RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FLORES DE MONTEVERDE FLORMONTVER CIA. LTDA. , celebrada el 25 de octubre del año 2005, ante el mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MBG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Quito a 10 de diciembre del año 2007.

*Dr. Juan Villacis P.*  
~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA.~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

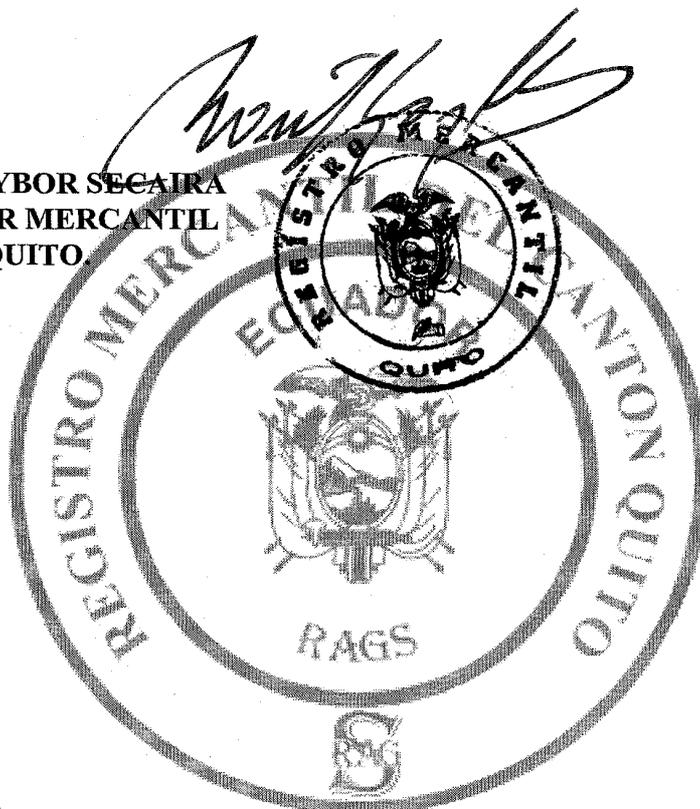
ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3014 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de noviembre del dos mil cinco, a fs.2610, tomo 136 correspondiente a la compañía "FLORES DE MONTE VERDE FLORMONTVER CIA. LTDA.", lo referente a la cesión de participaciones.-Quito, veinte de diciembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO**



ng